Naciones Unidas S/2021/596



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Aplicación del párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)

Vigésimo informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en el que este me solicitó que, a partir del 1 de enero de 2012, le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas para evaluar si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), en el que se exige al Iraq que deposite en el Fondo el 5 % del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural. En este vigésimo informe se exponen las novedades registradas desde la publicación de mi decimonoveno informe (S/2021/17) el 6 de enero de 2021.

II. Novedades

2. En la decisión 276 (2017) del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el porcentaje del producto de las ventas de exportación de petróleo que debía depositarse en el Fondo de Indemnización se redujo con arreglo a la resolución 1483 (2003) del 5 % al 0,5 % en 2018, al 1,5 % en 2019 y al 3 % en 2020. El porcentaje del 3 % se mantendrá hasta que la indemnización pendiente se haya pagado en su totalidad.

3. En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración ha seguido vigilando activamente los depósitos realizados en el Fondo. La secretaría de la Comisión también ha seguido colaborando con el Comité de Expertos Financieros del Iraq, órgano de supervisión encargado del control y uso de los ingresos procedentes del petróleo iraquí y la presentación de informes al respecto.

4. El promedio de los ingresos mensuales en el Fondo de Indemnización en 2021 fue de 164,5 millones de dólares hasta la fecha. Desde mi informe anterior, la Comisión ha efectuado dos pagos trimestrales a Kuwait: uno el 26 de enero por valor de 270 millones de dólares y otro el 27 de abril por valor de 380 millones de dólares. Con esos pagos, el monto total de las indemnizaciones abonadas por la Comisión hasta la fecha asciende a 50.700 millones de dólares, con lo que quedan unos 1.700 millones de dólares por pagar a Kuwait para saldar la última indemnización pendiente.

21-08579 (S) 250621 290621





Sobre la base de los niveles actuales de ingresos del Fondo y de las proyecciones recientes, la Comisión sigue estando en condiciones de pagar las indemnizaciones pendientes durante la primera mitad de 2022, lo que pondría fin a su mandato.

5. Quisiera recordar que el producto de las ventas de exportación de petróleo y productos derivados del petróleo del Iraq se deposita en la cuenta que ha sucedido al Fondo de Desarrollo para el Iraq. La fiscalización de la cuenta sucesora del año 2018 reflejó un déficit de depósitos en el Fondo de Compensación al no haberse depositado el contravalor de las operaciones no monetarias. La secretaría de la Comisión ha hecho un seguimiento de este asunto con el Comité de Expertos Financieros del Irak y se ha solucionado el déficit de 2018, con un importe de 55 millones de dólares depositados en el Fondo. La auditoría de esa cuenta correspondiente a 2019 fue publicada el 8 de marzo de 2021. Reflejaba un déficit equivalente a 162 millones de dólares, que posteriormente se depositó en el Fondo. En vista de lo anterior, del actual nivel de ingresos del Fondo y de la satisfacción expresada al respecto por el Consejo de Administración, me complace informar de que el Gobierno del Iraq sigue manteniendo su compromiso de cumplir con sus obligaciones.

6. Para concluir, quisiera expresar de nuevo mi reconocimiento al Gobierno del Iraq y al Comité de Expertos Financieros del Iraq por seguir cooperando con la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas.